



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2005/1/0757

Montevideo, 21 de abril de 2006.-

RESOLUCIÓN 066 ACTA 010

VISTO: las resultancias de los procedimientos inspectivos realizados los días 4 de mayo de 2005 y 14 de noviembre de 2005 al sistema de radiocomunicaciones de Pesquerías Belnova S.A.

RESULTANDO: que en el curso de dichos procedimientos inspectivos se verificó la operativa de una estación radioeléctrica en condiciones diferentes a las autorizadas, incluyendo su funcionamiento como estación costera no abierta a la correspondencia pública y la utilización de varios canales radioeléctricos atribuidos al Servicio Móvil Marítimo sin la correspondiente asignación.

CONSIDERANDO: I) que por las infracciones constatadas Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una multa de 120 U.R. (ciento veinte Unidades Reajustables).

II) que oportunamente se le otorgó vista a la interesada, la cual presentó sus descargos, no aportando elementos que justificaran adoptar un criterio diferente al propuesto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-Imponer – en ejercicio de atribuciones delegadas – a Pesquerías Belnova S.A. una multa de 120 U.R. (ciento veinte Unidades Reajustables) por infringir condiciones de la autorización otorgada.
- 2.-Notifíquese a Pesquerías Belnova S.A. de la presente Resolución.
- 3.-Remitir copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido, archívese.

